

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

PUBLICACION DE AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 200-2025

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber **se aclara la resolución No.258-2024, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-7038**, radicada por **DEMETRIO ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.881.221**, quien figura como titular del dominio, a través de Resolución **No. 200-2025**, del día siete **(07) de julio de 2025**, por lo tanto, se hace notificar de la presente decisión mediante aviso a los titulares, vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida que no hayan intervenido en la actuación y que se puedan ver afectados en forma directa con el acto administrativo antes citado.

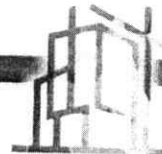
Que la presente publicación se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y el decreto 1077 de 2015 para efectos de notificar al interesado del presente trámite.

Que el presente aviso se fija en la cartelera del despacho del Curador Urbano Primero de Montería localizada en la Carrera 6 19 31 Local 1 y se publica en la página web www.curaduria1monteria.com.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

Redactó: Maira Alejandra Muñoz Soto/Auxiliar Administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.200-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.258-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7038 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/07/2025

FECHA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante **RESOLUCIÓN No. 258-2024**, se autorizó **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana **C 124 2F 165**, Garzones de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**02-00-00-00-0033-0008-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-36268** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería y se procedió a notificar al titular de la licencia.

SEGUNDO: Que este despacho evidencio que existe un error de digitación en la **RESOLUCIÓN No.258-2024** en cuanto al **ARTICULO PRIMERO Y ARTICULO SEGUNDO DEL RESUELVE**. En el ARTICULO PRIMERO, se omitió la información que corresponde a dicho artículo y se indico la correspondiente al artículo segundo y se omitió el ARTICULO SEGUNDO pasando del artículo primero al artículo tercero. Quedando así:

ARTÍCULO PRIMERO: RICARDO ANTONIO JIMENEZ BERRIO, con Matrícula Profesional No.**25202-368854**, como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la edificación para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **DEMETRIO ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : **768,74 m2**
Uso de la edificación : Residencial.
Estrato : Uno (1)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Dos (2)
Numero de parqueaderos : Cero (0)
Área de construcción : **104,53 m2**

Descripción de espacios:

APTO 101: acceso, sala, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño, cocina, comedor, labores y cámara de aire.
APTO 102: acceso, sala - comedor, cocina, una (1) alcoba, un (1) baño, labores y patio.
COMUN: Terraza y antejardín.

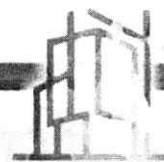
Área libre total : **664,21 m2**
Índice de ocupación : **0,1**
Índice de construcción : **0,1**

Frontal: Este: K 3; **1,80 m** / Sur: C 124; **1,00 m**.
Laterales: Norte: **0,00 m** / Oeste: **16,01 m**.
Posterior: No aplica en predios esquineros.

Parágrafo 1: El retiro frontal no incluye andén.

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No.200-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.258-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7038 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/07/2025

FECHA DE EJECUTORIA

Sin embargo el ARTICULO PRIMERO DEL RESUELVE correcto es:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **DEMETRIO ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.881.221**, quien figura como titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

el ARTICULO SEGUNDO DEL RESUELVE correcto es:

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **RAFAEL RAMON RODRIGUEZ HOYOS** con Matrícula Profesional No.**08700-21805**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **RICARDO ANTONIO JIMENEZ BERRIO**, con Matrícula Profesional No.**25202-368854**, como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la edificación para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **DEMETRIO ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : **768,74 m2**
Uso de la edificación : Residencial.
Estrato : Uno (1)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Dos (2)
Numero de parqueaderos : Cero (0)
Área de construcción : **104,53 m2**

Descripción de espacios:

APTO 101: acceso, sala, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño, cocina, comedor, labores y cámara de aire.
APTO 102: acceso, sala - comedor, cocina, una (1) alcoba, un (1) baño, labores y patio.
COMUN: Terraza y antejardín.

Área libre total : **664,21 m2**
Índice de ocupación : **0,1**
Índice de construcción : **0,1**

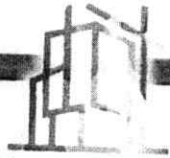
Frontal: Este: K 3; **1,80 m** / Sur: C 124; **1,00 m**.
Laterales: Norte: **0,00 m** / Oeste: **16,01 m**.
Posterior: No aplica en predios esquineros.

Parágrafo 1: El retiro frontal no incluye andén.

TERCERO: Que según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 "*en cual quier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*".

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No.200-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.258-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7038 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/07/2025

FECHA DE EJECUTORIA

CUARTO: Que en razón a las facultades que otorga la Ley, se procederá a hacer la corrección de manera oficiosa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Curador Urbano Primero de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese **ARTICULO PRIMERO** y adiciónese **ARTICULO SEGUNDO** del resuelve de la **RESOLUCIÓN No. 258-2024**, la cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **DEMETRIO ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.881.221**, quien figura como titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **RAFAEL RAMON RODRIGUEZ HOYOS** con Matrícula Profesional No.**08700-21805**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **RICARDO ANTONIO JIMENEZ BERRIO**, con Matrícula Profesional No.**25202-368854**, como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la edificación para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **DEMETRIO ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : **768,74 m²**
Uso de la edificación : Residencial.
Estrato : Uno (1)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Dos (2)
Numero de parqueaderos : Cero (0)
Área de construcción : **104,53 m²**

Descripción de espacios:

APTO 101: acceso, sala, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño, cocina, comedor, labores y cámara de aire.

APTO 102: acceso, sala - comedor, cocina, una (1) alcoba, un (1) baño, labores y patio.

COMUN: Terraza y antejardín.

Área libre total : **664,21 m²**
Índice de ocupación : **0,1**
Índice de construcción : **0,1**

Frontal: Este: K 3; **1,80 m** / Sur: C 124; **1,00 m**.
Laterales: Norte: **0,00 m** / Oeste: **16,01 m**.
Posterior: No aplica en predios esquineros.

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No.200-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.258-2024,
SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7038 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/07/2025

FECHA DE EJECUTORIA

Parágrafo 1: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la **RESOLUCIÓN No. 258-2024**, expedida a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) por el Curador Urbano Primero de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto No procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.
Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.
Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.